

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós
(2022)

Proceso	<i>Verbal Sumario - Responsabilidad Civil Extracontractual</i>
Demandante	<i>Fernando de Jesús Henao Gallego</i>
Demandado	<i>Construvias SAS y otro</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2022-00091-00</i>
Providencia	<i>Interlocutorio N° 308</i>
Asunto	<i>Continua inadmitida</i>

Sigue inadmitida la demanda toda vez que no se subsanó completamente los requisitos exigidos, pues se modificó la solicitud de medida, pero no es claro el despacho si lo pedido es en los términos del literal b) o c), del artículo 590 del CGP, ni se indicó sobre que bienes se pretende la inscripción de la demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior, se concede el término de cinco (5) contados a partir de la notificación por estados de este proveído para que subsane los defectos encontrados, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **400a4e5f455d726bdd46913113fa11faa5b54d8bf26b65d221f3b00b5975bba**

Documento generado en 08/09/2022 09:46:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>